

Gobierno de Aragón.
Departamento de Presidencia Dirección
General de Interior y protección Civil.
Edificio Pignatelli. C/ María Agustín 36,
Zaragoza.



Asociación Cultural "La Cabaña Brava" Zaragoza.

Estimados señores,

Teniendo en cuenta que en las próximas semanas la programación de la plaza de toros de "La Misericordia" tiene previsto desarrollar la serie de festejos más importantes del año en la plaza de toros de Zaragoza para hacerles partícipes de algunas de nuestras inquietudes al respecto de la misma. Tanto en el orden de aplicación del Reglamento como en el comportamiento de la empresa adjudicataria y organizadora de los festejos.

Nos dirigimos a ustedes en vísperas de la celebración de la próxima Feria del Pilar 2025 como garantes del cumplimiento del Reglamento que rige la celebración de espectáculos taurinos en Aragón.

En primer lugar, les queremos comentar la reiterada negativa de la empresa a devolver el importe de las entradas como indica el Artículo 77 de dicho reglamento en el caso de que estas hayan sido adquiridas por vía informática en internet. Remitiendo a los espectadores a que reclamen a las empresas que ofrecen el servicio. No haciéndose cargo de la devolución en la taquilla como indica el Reglamento.

Artículo 77.—Derecho a la integridad del espectáculo.

- 1.—Los espectadores tienen derecho a recibir el espectáculo en su integridad y en los términos que resulten del cartel anunciador del mismo.
- 2.—Los espectadores tienen derecho a ocupar la localidad que les corresponda. A tal fin, por los empleados de la plaza se facilitará el acomodo correcto.
- 3.—Los espectadores tienen derecho a la devolución del importe del billete en los casos de suspensión o aplazamiento del espectáculo o modificación del cartel anunciado. A estos efectos, se entenderá modificado el cartel cuando se produzca la sustitución de alguno o algunos de los espadas anunciados o se sustituya la ganadería o la mitad de las reses anunciadas por las de otra u otras distintas, o bien cuando, por circunstancias sobrevenidas, se produjera la ausencia de alguno de los espadas anunciados y su lote se repartiera entre los restantes.

La devolución del importe del billete se iniciará desde el momento de anunciarse la suspensión, aplazamiento o modificación y finalizará cuatro días después del fijado para la celebración del espectáculo en caso de suspensión, o 45 minutos antes del inicio del mismo en el caso de aplazamiento o modificación. Los plazos indicados se prorrogarán automáticamente si finalizados los mismos hubiese, sin interrupción, espectadores en espera de devolución.

Reiteradamente la empresa se niega a devolver el importe de las entradas que han sido compradas por vía internet y remiten al cliente a dichas web para reclamar el pago. Alertadas las fuerzas de orden público de este echo en lugar de tomar cartas en el asunto y aplicar el Reglamento taurino que es el competente en el caso se niegan a ello y remiten a denunciar el caso en los servicios de consumo del Gobierno de Aragón. Cuando esta cuestión está perfectamente reglamentada en el decreto regulador.

En segundo lugar nos gustaría comentar con ustedes el caos que se produce en la plaza en el tema veterinario. En estos momentos hasta cuatro equipos diferentes ejercen en nuestra plaza, cada uno con su criterio. Hecho este que produce verdaderos agravios entre unos encierros y otros. Entendemos como aficionados que la facultad de veterinaria esta para que aprendan en el campus de Miguel Servet y no en la calle Gómez Salvo. No es el sitio más indicado para estar aprendiendo en materia taurina

pertenecer a un equipo veterinario en una plaza de primera categoría en el transcurso de la feria.

En tercer lugar hacer observación sobre el desarrollo de la presidencia de las corridas de toros, con un claro problema de rigor en determinadas tardes donde lo que un día es sancionable al otro se premia con trofeos. La plaza de Zaragoza se encuentra, o encontraba entre las más rigurosas del orbe taurino cae en estos momentos en auténticas bufonadas y entreguismo triunfalista por parte de la presidencia.

En relación a la presidencia y el desarrollo de la lidia lo que debería ser la costumbre, la norma y el desarrollo habitual por parte de todos los implicados se ha convertido en una excepción; en su lugar, se han extendido vicios y malos hábitos que perjudican tanto al espectáculo como, especialmente, al toro. Como saben, nuestra Asociación se posiciona a favor de un cambio de reglamento muy concreto que regenere y revalorice el tercio de varas . Sin embargo, dado que por el momento no parece que vaya a producirse, si rogamos a los equipos presidenciales que vigilen el desarrollo de esta suerte con la debida seriedad. Reclamamos su ejecución conforme a los cánones:

☒ El toro debe ser colocado correctamente en suerte, a la distancia justa según su condición.

☒ El picador ha de citar de frente, ofrecer los pechos del caballo y provocar la embestida toreando con la vara.

☒ El puyazo debe aplicarse en su sitio: entre el tercio posterior del morrillo y el hoyo de las agujas.

☒ El primer encuentro, moderado y razonable; los siguientes, ampliando metros de manera progresiva.

Solo así se respeta la función del tercio: ahorrar al toro y medir su bravura.

Tolerancia cero a los abusos, la presidencia del festejo y sus delegados no pueden aceptar :

☒ Barrenar moviendo la vara.

☒ Recargar innecesariamente.

☒ Tapar la salida sin motivo.

☒ Ejecutar un primer puyazo desmedido y un segundo simulado.

Si el puyazo cae trasero o bajo, como sucede habitualmente, el picador ha de corregir siempre que el toro lo permita y no se vea obligado a defender la cabalgadura, o bien cesar el castigo y volver a realizar la suerte.

No queremos ver barrenar o “levantar el palo” moviendo la vara de un lado a otro.

Tampoco es lícito insistir o recargar el castigo sacando y metiendo el brazo, ni tapar la salida salvo que se trate de un manso que requiera de este recurso.

En estos casos pedimos a la Autoridad que imponga sanciones claras y ejemplares, tanto a los picadores como al matador de turno, responsable de lo que sucede durante la lidia de su toro. Cuando se realizan este tipo de abusos con un puyazo mal ejecutado, provocando la inutilidad de las reses, la sanción debe ser inexcusable. El ganadero no cría un toro y los espectadores no pagan su entrada para ver al picador hacer de matarife.

Como punto final les recordamos que la modificación del reglamento taurino aragonés de 17 de mayo de 2023 propone modificaciones en la formación y composición de la Comisión Asesora de asuntos taurinos de la comunidad. De la que no tenemos noticia desde esa fecha.

Zaragoza a 30 de septiembre de 2025.

LA CABAÑA BRAVA, Asociación Cultural.